



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *181* Fecha: *04 MAYO 2021*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 012-2021 REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao,

04 MAYO 2021

VISTO:

El informe N° 044-2021-GRC/GRI-OCV/EDM de fecha 03 de mayo del 2021, presentado por la ARQ. ELENA DEL CARMEN DELGADO MARULL, pedido de Licencia sin goce de haber por asuntos personales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe del visto, la ARQ. ELENA DEL CARMEN DELGADO MARULL quien se desempeña en el cargo de Especialista en Proyectos de Inversión II en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por motivos personales desde el 31 de mayo al 08 de junio del 2021 por el periodo de 09 días;

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su artículo 47° precisa que las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgaran a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectadas en su desarrollo;


Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar licencia sin goce de haber por asuntos personales a la ARQ. ELENA DEL CARMEN DELGADO MARULL, desde el 31 de mayo al 08 de junio del 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la ARQ. ELENA DEL CARMEN DELGADO MARULL y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. DAPHNE JANELLI LILY ALFARO SORIANO
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos